



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE APRENDIZAJE DE LENGUAS

VERSIÓN VIGENTE NO. 01 • FECHA: 27/11/14





Manual de Organización Dirección de Aprendizaje de Lenguas



Directorio Institucional

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca
Secretario de Docencia

Dra. en Est. Lat. Ángeles Ma. del Rosario Pérez Bernal
Secretaria de Investigación y Estudios Avanzados

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario de Rectoría

M. en E. P. y D. Ivett Tinoco García
Secretaria de Difusión Cultural

M. en C. I. Ricardo Joya Cepeda
Secretario de Extensión y Vinculación

M. en E. Javier González Martínez
Secretario de Administración

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional

M. en A. Ed. Yolanda E. Ballesteros Senties
Secretaria de Cooperación Internacional

Lic. en Com. Juan Portilla Estrada
Director General de Comunicación Universitaria

M. en A. Emilio Tovar Pérez
Director General de Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Abogado General

M. en A. Ignacio Gutiérrez Padilla
Contralor de la Universidad

Lic. Jorge Bernáldez García
Secretario Técnico de la Rectoría



Directorio Interno

M. en L. A. Angelina Patricia Mejía Franco
Directora

L. A. Roberto Orona Rivas
Responsable de la Unidad de Planeación y Apoyo Administrativo

L. L. I. María Esther Torres García
Jefa del Departamento de Estudios Curriculares de Lenguas

E. en D. T. Rodolfo Fuentes Martínez
Jefe del Departamento de Centros de Autoacceso

L. L. I. Jessy Hernández Alcántara
Jefa del Departamento de Tecnología Educativa en Lenguas



Contenido

I.	Presentación.....	6
II.	Antecedentes.....	7
III.	Fundamento Legal.....	9
IV.	Misión.....	13
V.	Visión.....	14
VI.	Estructura Orgánica.....	15
VII.	Organigrama.....	16
VIII.	Objetivos y Funciones.....	21
	Dirección de Aprendizaje de Lenguas.....	18
	Unidad de Planeación y Apoyo Administrativo.....	20
	Departamento de Estudios Curriculares de Lenguas.....	22
	Departamento de Centros de Autoacceso.....	24
	Departamento de Tecnología Educativa en Lenguas.....	25
IX.	Glosario.....	26
X.	Formalización.....	27
XI.	Actualización.....	28



I. Presentación

La Universidad Autónoma del Estado de México es una institución dinámica que está generando cambios, reestructurando procesos y reorganizándose para mantenerse a la vanguardia. En este contexto la Dirección de Aprendizaje de Lenguas (DAL), emite esta segunda versión del Manual de Organización, en el que se describe su quehacer, lo que permite cumplir con lo estipulado en el Reglamento de la Educación Media Superior, en el Reglamento de Estudios Profesionales, así como lo establecido en el Acuerdo por el que se crea la Dirección de Aprendizaje de Lenguas.

El propósito central del documento es brindar información esencial relativa a la organización y funcionamiento de la DAL, con la finalidad de coadyuvar al aprovechamiento de los recursos humanos, tecnológicos y didácticos disponibles para el desarrollo óptimo de las funciones sustantivas y adjetivas encomendadas por las autoridades de nuestra Universidad, tomando como punto de partida los orígenes de la creación de la Dirección.

Asimismo, pretende servir como instrumento de integración, brindando la debida orientación al personal de la DAL con base en los criterios de desempeño y cursos de acción de cada Departamento, a través de los cuales, se facilita el logro de los objetivos y de las tareas encomendadas.

En su calidad de instrumento de información y consulta, constituye un valioso medio para dar a conocer a otras instancias universitarias la misión, visión y funciones sustantivas de la DAL.

En ese tenor el presente documento está sujeto a un proceso constante de revisión y actualización, mismo que se efectuará cuando exista alguna modificación en la operación de la Dirección de Aprendizaje de Lenguas, en torno a situaciones internas o bien cuando en razón de los cambios que ocurran en el ámbito universitario requiera modernizarse.

M. en L. A. Angelina Patricia Mejía Franco
Directora de Aprendizaje de Lenguas



II. Antecedentes

Dentro del Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005, se planteó el objetivo de “establecer, para todos los alumnos de la comunidad universitaria, programas homologados por niveles de dominio de la lengua inglesa, acordes con los parámetros internacionales”¹; por lo que la Secretaría de Docencia convocó a los tres espacios universitarios relacionados con la enseñanza de idiomas: Facultad de Lenguas, Centro de Enseñanza de Lenguas (CELe) y Centro Internacional de Lengua y Cultura (CILC) para elaborar un programa que diera respuesta a ese objetivo.

Derivado del trabajo realizado por estos tres espacios universitarios, se presentó un proyecto para atender la homologación de los programas de lengua inglesa de los niveles medio superior y superior, aunado a la tarea de fortalecer el perfil profesional y promover el desarrollo profesional de los docentes de inglés, además de propiciar la creación de Centros de Autoacceso con material didáctico y equipo destinados al aprendizaje del idioma inglés en los espacios académicos universitarios.

En ese tenor, se vislumbró la necesidad de crear una instancia que coordinara este programa de inglés en toda la Institución ya que, por un lado, se trataba de atender a una población de 43,480 alumnos, y por otro, de implementar estrategias de formación y desarrollo profesional para todos los docentes de inglés de nuestra Universidad. Además, éste tendría que desarrollarse en paralelo, tanto normativa como académicamente, al proceso de innovación y flexibilización curricular, en los niveles medio superior y superior, tanto en el sistema dependiente como en el incorporado; rebasando con ello la misión y objetivos propios de otras instancias ya conformadas en la UAEM relativas al área de lenguas.

Es así que surge el Programa Institucional de Enseñanza de Inglés (PIEI) el 24 de octubre del 2003, fecha en que se aprueban y difunden los primeros programas oficiales de inglés para todos los espacios académicos del nivel medio superior y nivel superior. A través de este Programa se empezaron a atender las tareas académicas señaladas anteriormente, de las cuales emanaría la necesidad de conformar áreas o departamentos. Cabe mencionar que el PIEI queda bajo la dirección de la Secretaría de Docencia.

El PIEI inició sus actividades en las instalaciones de la Facultad de Lenguas, con dos áreas fundamentales: la Coordinación General y el Área Académica. Al año siguiente, el PIEI instrumenta el proyecto de la Red Institucional de Centros de Autoacceso (RedICAA), a fin de fomentar el autoaprendizaje del idioma inglés, con el objeto principal de atender a los alumnos con rezago académico en el área y de apoyar el ejercicio docente en el aula.

En 2004, la Secretaría de Docencia traslada la Coordinación del PIEI al edificio del Centro Internacional de Lengua y Cultura de la UAEM y, a principios del año 2006, ya con tres áreas (Área de Planeación y Apoyo Administrativo, Área Académica y Coordinación de Centros de Autoacceso), el PIEI se traslada al edificio de la Dirección de Educación Continua y a Distancia.

¹ Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005 (2001) México: UAEM. P. 982 Publicado en Gaceta Universitaria Núm. 161, Noviembre 2008. Época XII, Año XXIV. Toluca, México, 142-144 pp



El 20 de noviembre 2008 se firma el “Acuerdo por el que se crea la Dirección de Aprendizaje de Lenguas de la Universidad Autónoma del Estado de México”², con adscripción a la Secretaría de Docencia.

A partir de ese año la Dirección de Aprendizaje de Lenguas cuenta con los siguientes procesos del Sistema de Gestión de la Calidad certificados bajo los requisitos de la Norma ISO 9001:2008, “Elaboración de Objetos de Aprendizaje de Inglés para Ambientes Virtuales”, “Cursos de Nivelación de Lenguas para el Nivel Superior”, “Emisión de Dictamen de Competencia en Inglés”, “Solicitud de Exámenes de Competencia Emisión de Dictamen de Reconocimiento de Estudios en Inglés”, “Mantenimiento Preventivo en Centros de Autoacceso Plan de Calidad” y “Servicio de Aprendizaje Autónomo en Centros de Autoacceso Plan de Calidad”.

En 2009, a través del Departamento de Tecnología Educativa en Lenguas, se oferta el taller de Comprensión de Textos en Inglés para propósitos específicos, siendo en 2011 cuando se consolida como Diplomado, beneficiando en ese momento a 268 docentes.

De igual manera y para reforzar la enseñanza del inglés a distancia, se crea el Diplomado de Diseño de Objetos de aprendizaje en el 2013, contando hasta la fecha con 180 objetos de aprendizaje en inglés y 51 docentes beneficiados.

Respecto a los Centros de Autoacceso (CAA), en el año 2008 se inauguraron tres: uno en la Facultad de Planeación Urbana y Regional, otro en el Centro Universitario UAEM Tenancingo y uno más en la recién creada Unidad Académica Profesional Tianguistenco. A esa fecha se contaba ya con 36 CAA equipados con recursos humanos, tecnológicos y pedagógicos de vanguardia. Dicha red continua preparando materiales de apoyo en el idioma Inglés para los alumnos, otorgando asesoría y promoviendo las actividades de autoaprendizaje entre la comunidad universitaria.

En 2010 se inauguran los CAA de la Facultades de Contaduría y Administración, Unidad de Coatepec, Facultad de Odontología y Facultad de Turismo y Gastronomía, Unidad el Rosedal como apoyo a la Unidad el Cerrillo. Durante 2011 se inauguran los CAA de las Unidades Académicas Profesionales de Nezahualcóyotl y Cuautitlán Izcalli.

En 2012 se agregan a la Red nuevos CAA en el Centro Universitario UAEM Valle de Chalco y en la Unidad Académica Profesional Nezahualcóyotl como apoyo a la comunidad de ambos espacios educativos. En 2013 se crea el CAA de la nueva Unidad Académica Profesional de Huehuetoca que coadyuva a la Licenciatura en Lenguas para así contar con una red de 45 Centros de Autoacceso en apoyo a la comunidad universitaria.

²Publicado en Gaceta Universitaria Núm. 161, Noviembre 2008. Época XII, Año XXIV, Toluca, México, 142-144 pp.



III. Fundamento Legal

LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 2. La Universidad tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática.

La Universidad tiene por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

La Universidad tiene las siguientes atribuciones:

...

II. Organizarse libremente para el cumplimiento de su objeto y fines, dentro de los términos de la presente Ley, el Estatuto Universitario y su reglamentación.

...

Artículo 6. Para el adecuado cumplimiento de su objeto y fines, la Universidad adoptará las formas y modalidades de organización y funcionamiento de su academia, gobierno y administración, que considere convenientes.

El Estatuto Universitario, en observancia de la presente Ley, determinará las bases y requisitos para establecer, transformar, fusionar o desaparecer las formas y modalidades de organización y funcionamiento mencionadas.

TÍTULO QUINTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO UNIVERSITARIOS

Artículo 34. La Administración Universitaria es la instancia de apoyo con que cuenta la Institución para el cumplimiento de su objeto y fines. Se integra por una Administración Central y Administraciones de Organismos Académicos, de Centros Universitarios y de planteles de la Escuela Preparatoria.

El Estatuto Universitario y la reglamentación aplicable determinarán y regularán las facultades, integración, funciones, organización y demás aspectos que resulten necesarios para el desarrollo y la actividad de la Administración Universitaria y sus dependencias académicas y administrativas.



ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO DE LA UNIVERSIDAD

CAPÍTULO I PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1. El presente Estatuto Universitario tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Universidad Autónoma del Estado de México, las relaciones de ésta con los integrantes de su comunidad, la de éstos entre sí y las de la Universidad con la sociedad.

TÍTULO QUINTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO UNIVERSITARIOS

CAPÍTULO II DE LA ESTRUCTURA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVAS

Artículo 133. Para los efectos del artículo 34 de la Ley de la Universidad, la Administración Universitaria es la instancia de apoyo con que cuenta la Institución para llevar a cabo la gestión de las actividades adjetivas que resulten necesarias al cumplimiento de las finalidades institucionales.

Sus partes componentes son una Administración Central, la Administración de cada Organismo Académico, de cada Centro Universitario y la de cada Plantel de la Escuela Preparatoria.

Las partes componentes conducirán sus actividades en forma coordinada y programada y, se organizarán de acuerdo a las Dependencias Administrativas previstas en los artículos 134, 135 y 136 del presente Estatuto.

La legislación universitaria regulará lo conducente a estas administraciones y a sus dependencias, siendo complementada por manuales de organización, de sistemas y procedimientos e instrumentos administrativos necesarios.

Artículo 134. La Administración Central es la instancia de apoyo con que cuenta el Rector para la coordinación, dirección, seguimiento y evaluación de las actividades que coadyuvan al cumplimiento del objeto y fines institucionales.

Se integrará con Dependencias Administrativas que llevarán el nombre de Secretarías, Direcciones Generales y Abogado General, las cuales contarán con una jerarquía de niveles de delegación compuesta de Direcciones, Departamentos y Unidades.

Artículo 136. Las Dependencias Administrativas son unidades congruentes y coherentes de apoyo administrativo para ejecutar las decisiones, dictámenes, acuerdos y órdenes de los órganos de autoridad de quien dependen, despachando los asuntos de su competencia.

Estarán dotadas de facultades y funciones necesarias para el ejercicio de su encargo. Las de la Administración Central serán competentes para toda la Universidad, y las de la Administración de Organismo Académico, Centro Universitario o de Plantel de la Escuela Preparatoria, sólo para el régimen interior correspondiente.



Al frente de cada una de ellas habrá un titular, nombrado por el Rector en la Administración Central y nombrado por éste a propuesta del Director correspondiente, en la Administración de Organismo Académico, Centro Universitario o de Plantel de la Escuela Preparatoria.

REGLAMENTO DE ESTUDIOS PROFESIONALES

TÍTULO SÉPTIMO DE LA OPERACIÓN DE LOS ESTUDIOS PROFESIONALES

CAPÍTULO QUINTO DE LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS

Artículo 128. La Administración Central contará con una dependencia encargada de apoyar a los Organismos Académicos, Centros Universitarios y Dependencias Académicas, en lo relativo al aprendizaje del idioma inglés y otras lenguas que formen parte de los planes de estudio.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA DIRECCIÓN DE APRENDIZAJE DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRIMERO. Se crea la Dirección de Aprendizaje de Lenguas, con adscripción a la Secretaría de Docencia de la UAEM.

SEGUNDO. La Dirección de Aprendizaje de Lenguas tendrá como objetivo homologar y elevar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje de lenguas en los programas educativos curriculares de los niveles medio superior y superior, que se imparten en distintas modalidades educativas en la UAEM, así como impulsar procesos de formación y desarrollo profesional de los docentes de lenguas de dichos niveles.

TERCERO. La Dirección de Aprendizaje de Lenguas tendrá como funciones:

- I. Promover proyectos académicos que generen estrategias didácticas innovadoras para fortalecer el aprendizaje de lenguas en la Institución, integrando el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones;
- II. Definir los criterios para la homologación de la enseñanza, aprendizaje y evaluación de las lenguas incluidas en los programas educativos curriculares de los niveles medio superior y superior;
- III. Actuar como instancia dictaminadora en la acreditación de competencias y reconocimiento de estudios curriculares de lenguas;
- IV. Impulsar el desarrollo profesional de los docentes de lenguas y coordinadores de los Centros de Autoacceso en las distintas modalidades educativas;
- V. Coordinar la Red Institucional de Centros de Autoacceso;



VI. Vigilar la aplicación y cumplimiento del Reglamento de los Centros de Autoacceso para el Aprendizaje de Lenguas de la UAEM;

VII. Participar en actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional relacionadas con la enseñanza y aprendizaje de lenguas; y

VIII. Las demás que le confiera la Secretaría de Docencia.

CUARTO. La Dirección de Aprendizaje de Lenguas, para el cumplimiento de su objetivo y funciones, se integrará de la siguiente forma:

- a) Departamento de Estudios Curriculares de Lenguas.
- b) Departamento de Centros de Autoacceso.
- c) Departamento de Tecnología Educativa en Lenguas.
- d) Unidad de Planeación y Apoyo Administrativo.



IV. Misión

Establecer y dar seguimiento a los lineamientos que aseguren la calidad en la enseñanza y aprendizaje de lenguas en los programas educativos curriculares de los niveles medio superior y superior impartidos en las distintas modalidades educativas de la UAEM, dentro de un marco humanista de pluralidad y respeto que permita a los estudiantes tener mejores oportunidades en su desarrollo profesional y competitividad a nivel internacional.



V. Visión

La Dirección de Aprendizaje de Lenguas es la instancia académica que garantizará el logro de estándares en el dominio de las lenguas impartidas de manera curricular en los niveles medio superior y superior, a través de trabajo colegiado con las academias y coordinaciones de lenguas especializadas en los distintos ámbitos disciplinares.

De igual manera asegurará que las academias de lenguas se integren por docentes altamente calificados e involucrados en procesos continuos de desarrollo profesional.

La Dirección de Aprendizaje de Lenguas se consolidará con un equipo académico integrado por profesionistas de alto nivel cuyas actividades se dirigirán hacia el fortalecimiento del aprendizaje de lenguas en las modalidades presencial, virtual y de autoaprendizaje en el nivel medio superior y superior.

Así mismo fomentará la certificación Institucional del dominio de una segunda lengua por parte de la comunidad universitaria, con el objetivo de coadyuvar al acceso a programas de movilidad estudiantil, programas de educación superior y profesionalización del personal docente y administrativo.

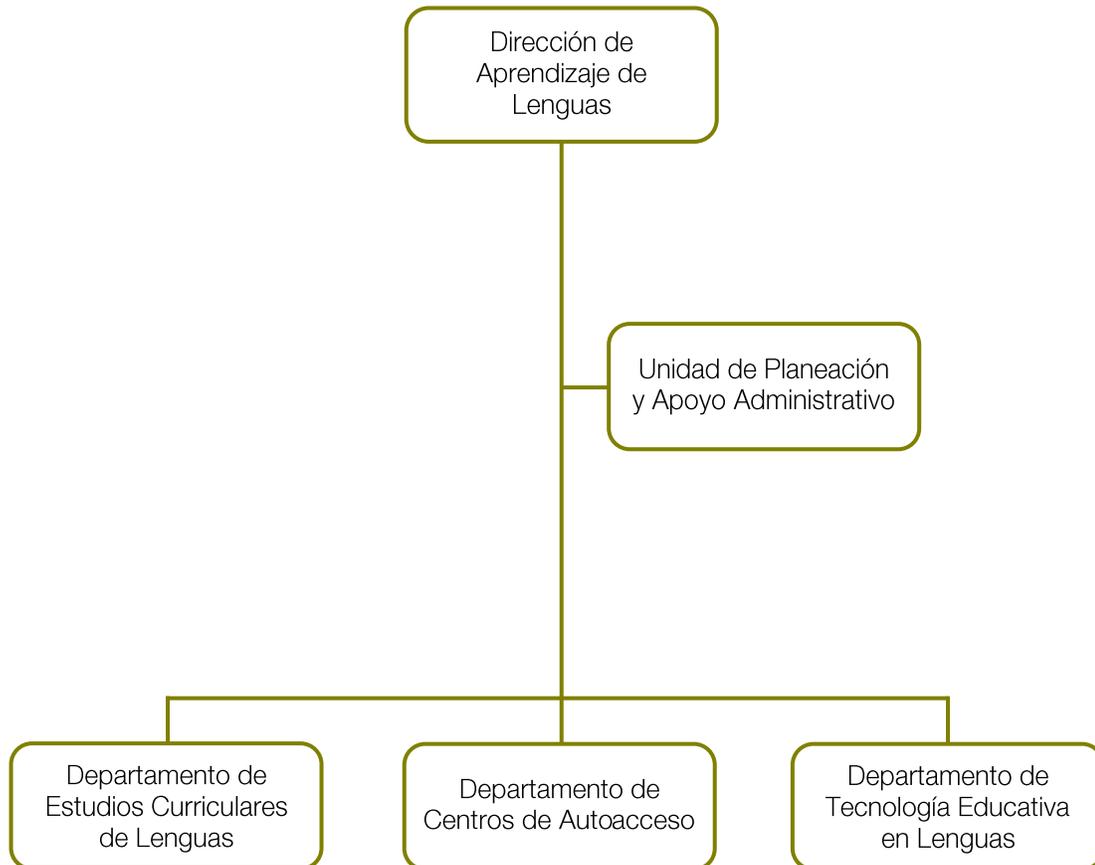


VI. Estructura Orgánica

1. Dirección de Aprendizaje de Lenguas
 - 1.01 Unidad de Planeación y Apoyo Administrativo
 - 1.1 Departamento de Estudios Curriculares de Lenguas
 - 1.2 Departamento de Centros de Autoacceso
 - 1.3 Departamento de Tecnología Educativa en Lenguas



VII. Organigrama





UAEM | Universidad Autónoma
del Estado de México

VIII. OBJETIVOS Y FUNCIONES





Dirección de Aprendizaje de Lenguas

Objetivo:

Planear, coordinar y orientar los procesos de enseñanza y aprendizaje de lenguas en los programas educativos curriculares de los niveles medio superior y superior que se imparten en las distintas modalidades educativas en la UAEM, así como impulsar procesos de formación y desarrollo profesional de los docentes de lenguas.

Funciones:

1. Emitir, fomentar y dar cumplimiento a políticas y estrategias que coadyuven al logro de las metas de la Dirección de Aprendizaje de Lenguas, contempladas en Plan Rector de Desarrollo Institucional y Programa Operativo Anual.
2. Coordinar y supervisar la integración del presupuesto anual de la Dirección de Aprendizaje de Lenguas, así como controlar el ejercicio del mismo.
3. Promover proyectos académicos que generen estrategias didácticas innovadoras para fortalecer el aprendizaje de lenguas en la Institución, integrando el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones.
4. Planear, gestionar y coordinar los diversos proyectos académicos, para fortalecer el aprendizaje de lenguas, con la finalidad de elevar la calidad en el nivel medio superior y superior.
5. Definir los criterios para la homologación de la enseñanza, aprendizaje y evaluación de las lenguas incluidas en los programas educativos curriculares de los niveles medio superior y superior.
6. Determinar, difundir y verificar el cumplimiento de los lineamientos para la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas, incluidas en los programas educativos de los niveles medio superior y superior.
7. Coordinar y supervisar la elaboración, instrumentación y actualización de programas de estudios y material didáctico de lenguas para los niveles medio superior y superior, a fin de elevar la calidad del aprendizaje.
8. Coordinar y supervisar la creación, equipamiento, mantenimiento y funcionamiento de la Red Institucional de Centros de Autoacceso para mejorar los servicios que ofrecen.
9. Vigilar la aplicación y cumplimiento del Reglamento de los Centros de Autoacceso para el Aprendizaje de Lenguas de la UAEM.
10. Gestionar ante las distintas Dependencias de la Administración Central los asuntos de índole tecnológico, académico y administrativo, relacionados con la instrumentación del aprendizaje, programas educativos curriculares y propedéuticos de lenguas en los diferentes espacios académicos.
11. Coordinar acciones con la Dirección de Educación Continua y a Distancia para la creación, control y seguimiento de comunidades en el Portal de Servicios Educativos de la UAEM como herramienta para facilitar el aprendizaje de lenguas.



12. Emitir los dictámenes de acreditación de competencias y reconocimiento de estudios curriculares de lenguas.
13. Evaluar y autorizar los cursos de capacitación para la actualización y desarrollo profesional del personal administrativo, académico y coordinadores de los Centros de Autoacceso.
14. Coordinar acciones con la Dirección de Desarrollo del Personal Académico y la Dirección de Educación Continua y a Distancia para el desarrollo del Diplomado en Comprensión de Textos en Inglés.
15. Participar en actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional relacionadas con la enseñanza y aprendizaje de lenguas.
16. Designar al Representante de la Dirección (RD) y asegurarse de la implementación, mantenimiento y mejora de los procesos que aplican en la Dirección de Aprendizaje de Lenguas, a fin de contribuir en la administración adecuada del Sistema de Gestión de la Calidad.
17. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Unidad de Planeación y Apoyo Administrativo

Objetivo:

Coordinar la integración y sistematización de la información para la planeación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos de la Dirección de Aprendizaje de Lenguas; así como administrar los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros, en un marco de transparencia y rendición de cuentas, para garantizar el funcionamiento eficiente y eficaz de la Dirección.

Funciones:

1. Acordar con la Dirección de Aprendizaje de Lenguas los asuntos de su competencia.
2. Desarrollar las actividades de planeación de la Dirección de Aprendizaje de Lenguas, con apego a los lineamientos y directrices establecidos por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional.
3. Concentrar, actualizar y preservar datos confiables, que permitan llevar a cabo la planeación, seguimiento y evaluación de las actividades sustantivas y adjetivas de la Dirección de Aprendizaje de Lenguas.
4. Evaluar y dar seguimiento al desarrollo de actividades de los Departamentos de la Dirección de Aprendizaje de Lenguas, con base en los objetivos y metas señalados en el Plan Rector de Desarrollo Institucional y en el Programa Operativo Anual.
5. Recopilar y remitir, veraz y oportunamente, la información requerida por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional y demás dependencias de la Universidad que lo soliciten; así como sí como resguardar y controlar el soporte documental de los programas y proyectos de la Dirección de Aprendizaje de Lenguas.
6. Coordinar la integración de los proyectos de la Dirección de Aprendizaje de Lenguas para la formulación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE).
7. Gestionar, suministrar y optimizar los recursos materiales, técnicos y financieros para la realización de los programas y proyectos de la Dirección de Aprendizaje de Lenguas.
8. Realizar los trámites conducentes para la obtención, aplicación y comprobación de los recursos financieros destinados al cumplimiento de las funciones y proyectos de la Dirección de Aprendizaje de Lenguas.
9. Gestionar ante la Dirección de Recursos Humanos los movimientos de alta, baja, sustituciones, incapacidades, vacaciones, cambios y permisos del personal adscrito a la Dirección de Aprendizaje de Lenguas.
10. Llevar el control de asistencia y puntualidad del personal, reportando oportunamente el resultado del mismo, a la Dirección de Recursos Humanos, para su afectación en nómina.
11. Controlar, resguardar y mantener actualizados los expedientes del personal administrativo que labora de la Dirección de Aprendizaje de Lenguas.



12. Tramitar ante las instancias correspondientes, y de acuerdo a las necesidades detectadas, los cursos de capacitación y actualización para el personal administrativo y docente adscritos a la Dirección de Aprendizaje de Lenguas.
13. Efectuar las acciones referentes a la recepción, pago y devolución de las nóminas de personal adscrito de la Dirección de Aprendizaje de Lenguas.
14. Atender las acciones referentes a la actualización del inventario de bienes muebles de la Dirección de Aprendizaje de Lenguas, con base en las disposiciones emitidas por el Departamento de Bienes Patrimoniales de la UAEM.
15. Atender y dar seguimiento a las actividades concernientes al mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, mobiliario de la Dirección de Aprendizaje de Lenguas.
16. Gestionar lo referente al mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de cómputo, mantenimiento de la señal de Internet y licencias de software, ante la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
17. Atender los procesos de auditoría que sean practicados a la Dirección de Aprendizaje de Lenguas, por la Contraloría Universitaria, así como los practicados por otras instancias y realizar las acciones necesarias para solventar las observaciones realizadas.
18. Contribuir en las actividades de mantenimiento y operación del Sistema de Gestión de la Calidad al interior de la Dirección.
19. Generar y presentar, a la Dirección de Aprendizaje de Lenguas, un informe de las funciones desarrolladas por la Unidad de Planeación y Apoyo Administrativo.
20. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Departamento de Estudios Curriculares de Lenguas

Objetivo:

Orientar y coordinar acciones que contribuyan a la mejora en la enseñanza aprendizaje de leguas incluidos en los programas educativos curriculares del nivel medio superior y superior de la UAEM.

Funciones:

1. Acordar con la Dirección de Aprendizaje de Lenguas los asuntos de su competencia.
2. Dar cumplimiento a las políticas y estrategias que, en el ámbito de su competencia, coadyuven al logro de las metas de la Dirección de Aprendizaje de Lenguas, establecidas en el Plan Rector de Desarrollo Institucional y el Programa Operativo Anual.
3. Proponer, implementar y verificar el cumplimiento de lineamientos y estrategias para la enseñanza-aprendizaje y evaluación de los programas de inglés y, en su caso, de otras lenguas, de acuerdo con los planes de estudios curriculares de la UAEM.
4. Elaborar y someter a la autorización de la Dirección los programas de enseñanza de lenguas, así como dar seguimiento académico a la implementación dentro de los programas educativos curriculares en los espacios académicos de la UAEM.
5. Generar y aplicar instrumentos de evaluación para el diagnóstico del nivel de inglés de los alumnos de bachillerato y licenciatura, previa autorización de la Dirección de Aprendizaje de Lenguas.
6. Establecer e implementar acciones para el fortalecimiento de las unidades de aprendizaje de inglés y, en su caso, de otras lenguas, con base en el análisis de la información obtenida a través de los instrumentos de evaluación.
7. Impulsar y dar seguimiento a la actualización de herramientas auxiliares para el aprendizaje del idioma inglés y, en su caso, de otras lenguas en la UAEM.
8. Integrar y mantener actualizada la base de datos de la plantilla docente que imparten el aprendizaje de lenguas incluidas en los programas educativos curriculares.
9. Planear y gestionar ante las instancias correspondientes y de acuerdo a las necesidades detectadas, la capacitación y actualización para el personal docente de enseñanza del inglés y, en su caso, de otras lenguas.
10. Coadyuvar con los espacios académicos y con la Dirección de Desarrollo del Personal Académico, en la revisión de los programas y materiales de apoyo utilizados para la impartición de los cursos de lenguas dirigidos a los docentes de la UAEM.
11. Analizar los documentos de estudios de inglés y, en su caso, de otras lenguas, que acrediten las unidades de aprendizaje de estudios curriculares y emitir los dictámenes correspondientes, previa autorización de la Dirección de Aprendizaje de Lenguas.
12. Controlar y verificar la actualización de los cursos de nivelación de inglés y, en su caso, de otras lenguas, a través del sistema de control escolar de la Dirección de Aprendizaje de Lenguas.



13. Atender las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad, que tenga bajo su responsabilidad.
14. Generar y presentar, a la Dirección de Aprendizaje de Lenguas, un informe de las funciones desarrolladas por el Departamento de Estudios Curriculares de Lenguas.
15. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Departamento de Centros de Autoacceso

Objetivo:

Coordinar y conducir los servicios que prestan los Centros de Autoacceso de los espacios universitarios, para el desarrollo de habilidades de autoaprendizaje de lenguas.

Funciones:

1. Acordar con la Dirección de Aprendizaje de Lenguas los asuntos de su competencia.
2. Dar cumplimiento a las políticas y estrategias que, en el ámbito de su competencia, coadyuven al logro de las metas de la Dirección de Aprendizaje de Lenguas, establecidas en el Plan Rector de Desarrollo Institucional y Programa Operativo Anual.
3. Coordinar las reuniones, proyectos y actividades de la Red Institucional de Centros de Autoacceso con base en las políticas, lineamientos y reglamentación interna de la Dirección de Aprendizaje de Lenguas, a fin de implementar acciones que permitan mejorar la calidad del servicio que proporcionan.
4. Planear, coordinar y llevar a cabo visitas a los Centros de Autoacceso de los distintos espacios universitarios, a fin de verificar los recursos tecnológicos, didácticos y bienes muebles necesarios para el desarrollo de las actividades relacionadas con el autoaprendizaje de lenguas.
5. Desarrollar y poner a consideración de la Dirección, los proyectos para la creación y renovación de los Centros de Autoacceso.
6. Fomentar la capacitación y actualización de los coordinadores de Centro de Autoacceso de los diferentes espacios universitarios.
7. Coordinar acciones con los Coordinadores de los Centro de Autoacceso para evaluar el uso y funcionamiento de los recursos tecnológicos, así como para el desarrollo de recursos didácticos que faciliten el autoaprendizaje de lenguas.
8. Integrar, resguardar y mantener actualizados los expedientes de los coordinadores de los Centro de Autoacceso.
9. Atender las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad, que tenga bajo su responsabilidad.
10. Generar y presentar, a la Dirección de Aprendizaje de Lenguas, un informe de las funciones desarrolladas por el Departamento de Centros de Autoacceso.
11. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



Departamento de Tecnología Educativa en Lenguas

Objetivo:

Coordinar, orientar y promover los cursos de aprendizaje de inglés y de otras lenguas en la modalidad semipresencial y a distancia para la comunidad universitaria, apoyados en el uso de materiales multimedia y la plataforma del Portal de Servicios Educativos de la UAEM.

Funciones:

1. Acordar con la Dirección de Aprendizaje de Lenguas los asuntos de su competencia.
2. Dar cumplimiento a las políticas y estrategias que, en el ámbito de su competencia, coadyuven al logro de las metas de la Dirección de Aprendizaje de Lenguas, establecidas en el Plan Rector de Desarrollo Institucional y el Programa Operativo Anual.
3. Someter a consideración de la Dirección de Aprendizaje de Lenguas los lineamientos para el diseño de cursos de inglés en la modalidad semipresencial y a distancia.
4. Coordinar la elaboración y actualización de objetos de aprendizaje en entornos virtuales para el aprendizaje de inglés y de otras lenguas, y someterlos a consideración de la Dirección de Aprendizaje de Lenguas para su aprobación e implementación.
5. Generar propuestas de programas para las unidades de aprendizaje de inglés, impartidas en modalidad a distancia por los espacios académicos y solicitar al Departamento de Estudios Curriculares de Lenguas su revisión.
6. Implementar y administrar las comunidades virtuales de los cursos de inglés en la modalidad semipresencial y a distancia impartidos por los diferentes espacios universitarios, que así lo soliciten.
7. Generar y someter a la aprobación de la Dirección de Aprendizaje de Lenguas las propuestas de capacitación para la actualización y desarrollo profesional de los docentes y coordinadores de Centros de Autoacceso que participan en los procesos de enseñanza-aprendizaje del inglés o de otras lenguas, incluidos en los planes de estudios curriculares, en las modalidades semipresencial y a distancia.
8. Gestionar la implementación, seguimiento y evaluación del Diplomado en Comprensión de Textos en Inglés, previa autorización de la Dirección de Aprendizaje de Lenguas.
9. Mantener actualizada la sección de inglés en la galería de materiales digitales del Portal de Servicios Educativos de la UAEM, a fin de que los alumnos de nivel medio superior y superior cuenten con información vigente para fortalecer su aprendizaje.
10. Atender las actividades de operación y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad, que tenga bajo su responsabilidad.
11. Generar y presentar, a la Dirección de Aprendizaje de Lenguas, un informe de las funciones desarrolladas por el Departamento de Tecnología Educativa en Lenguas.
12. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



IX. Glosario

CAA: Centros de Autoacceso.

CILC: Centro Internacional de Lengua y Cultura de la UAEM.

Comunidad de Aprendizaje: Espacio virtual con herramientas de presentación de contenidos, comunicación y evaluación para el logro de objetivos educativos.

DAL: Dirección de Aprendizaje de Lenguas.

Diseño de Curso: Proceso que incluye la elaboración de programa, el diseño instruccional, y la elaboración de materiales (recursos digitales).

Herramientas auxiliares: Guías pedagógicas, guías de evaluación, planeaciones y exámenes departamentales del idioma inglés y, en su caso, de otras lenguas.

Instrumentos de evaluación: Exámenes de diagnóstico elaborados por la DAL.

ISO: International Organization for Standardization.

Materiales didácticos: Son los elementos que se emplean para facilitar y conducir el aprendizaje tales como libros, carteles, mapas, fotos, láminas, videos, software, objetos de aprendizaje y recursos multimedia.

PIEI: Programa Institucional de Enseñanza de Inglés.

PROFOCIE: Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas

RedICAA: Red Institucional de Centros de Autoacceso.

UAEM: Universidad Autónoma del Estado de México.



X. Formalización

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca
Secretario de Docencia

M. en E. Javier González Martínez
Secretario de Administración

M. en L. A. Angelina Patricia Mejía Franco
Directora de Aprendizaje de Lenguas

M. A. E. Ma. Teresa Aguilera Ortega
Directora de Organización
y Desarrollo Administrativo

27 de noviembre de 2014

Fecha del Oficio de Aprobación

DAL/338/14

Número de Oficio



XI. Actualización

Manual de Organización de la Dirección de Aprendizaje de Lenguas de la Universidad Autónoma del Estado de México. Toluca, México; noviembre de 2014.

Segunda Edición

Dirección de Aprendizaje de Lenguas

Directora:

M. en L. A. Angelina Patricia Mejía Franco

Responsable del Proyecto:

L. E. I. Yamel Sánchez Vizcarra

Colaboradores:

L. A. Roberto Orona Rivas

L. L. I. María Esther Torres García

E. en D. T. Rodolfo Fuentes Martínez

L. L. I. Jessy Hernández Alcántara

Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo

Directora:

M. A. E. Ma. Teresa Aguilera Ortega

Jefa del Departamento de Organización y Métodos:

L. A. E. Minerva Sánchez Rivas

Colaboradores del Proyecto:

L. I. A. Griselda Manjarrez Lara

L. A. Christian Martín Montes Ruíz

Arq. Joaquín Campos Estrada

L. A. E. José Antonio Contreras Camarena

S.S. Salvador García Garza

La información vertida en el presente manual es responsabilidad de la Dirección de Aprendizaje de Lenguas. La estructura técnica compete a la Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo. Así mismo pierde validez si presenta cualquier perforación, tachadura o enmendadura.

© MO/AC-SD

Serie Manuales Administrativos